



G.A.D PARROQUIAL RURAL  
**VIRGEN DE FÁTIMA**

Trabajamos por ti mi *Gente Linda*

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL  
RURAL VIRGEN DE FÁTIMA  
RESOLUCIÓN No. 002- GADPRVF 2023**

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 1 establece que la soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la constitución.

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en sus artículos: 61 y 95 consagran el derecho de participación en los asuntos de interés público, para lo cual las ciudadanas y ciudadanos de forma individual y colectiva participaran de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano.

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 85 numeral 3, establece que en las fases de formulación, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas y de los servicios públicos se garantizará la participación de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades.

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su el artículo. 96, reconoce todas las formas de organización de la sociedad, como expresión de la soberanía popular para desarrollar procesos de autodeterminación e incidir en las decisiones y políticas públicas y en el control social de todos los niveles de gobierno, así como de las entidades públicas y de las privadas que presten servicios públicos;

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 100, establece que en todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos.

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 248, reconoce las comunidades, comunas, recintos, barrios, y parroquias urbanas como Unidades Básicas de participación en los gobiernos autónomos descentralizados y en el sistema nacional de planificación.





G.A.D PARROQUIAL RURAL  
**VIRGEN DE FÁTIMA**

Trabajamos por ti mi *Gente Linda*

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

Que, el artículo 64 del COOTAD establece en su literal c, que el Gobierno Parroquial Rural implementará un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y avanzar en la gestión democrática de la acción parroquial.

Que, el artículo 304 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados conformarán un sistema de participación ciudadana, que se regulará por acto normativo del correspondiente nivel de gobierno, tendrá una estructura y denominación propias.

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece en su artículo 28 que los Gobiernos Autónomos Descentralizados constituirán y organizarán por acto normativo un Consejo de Planificación.

Que, la resolución que regula la conformación del Sistema de Participación Ciudadana del GAD Parroquial Rural Virgen de Fátima, fue aprobado mediante **Resolución No.001-GADPRVF-PP-SPC-2023**, en la sesión del día 16 de agosto del 2023.

Que, el artículo 26 numeral 4 la resolución que regula la conformación del Sistema de Participación Ciudadana del GAD Parroquial Rural Virgen de Fátima, establece que se elegirán tres ciudadanos delegados por las instancias de participación, de conformidad con lo establecido en la Ley, y sus actos normativos respectivos.

Que, la Asamblea Parroquial convocada con fecha 17 de Agosto del 2023, ha elegido los tres ciudadanos que integran al Consejo de Planificación Parroquial, mediante el debido proceso, criterios y parámetros aplicados tal como consta en los artículos 15 y 16 del resolución del sistema de participación.

Que, la Constitución establece en su artículo 267, que los Gobiernos Parroquiales Rurales ejercerán su accionar en el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, emitirán acuerdos y resoluciones.

#### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Posesionar a los tres representantes de la ciudadanía y sus suplentes al Consejo de Planificación Parroquial del Gobierno Autónomo Descentralizado Rural VIRGEN DE FÁTIMA, para el cumplimiento de las funciones establecidas en el artículo 29 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y el artículo 25 de la resolución de del sistema de participación parroquial en su respectivo orden:





G.A.D PARROQUIAL RURAL  
**VIRGEN DE FÁTIMA**

Trabajamos por ti mi *Gente Linda*  
ADMINISTRACION 2023-2027

El Consejo de Planificación de la Parroquia Virgen de Fátima, estará conformado por los siguientes miembros de la ciudadanía.

1. Nombres y apellidos del 1er representante de la ciudadanía
  - a) Principal: Msc Teodoro Herrera Larrea
  - b) Suplente: Lcda. Virginia Durán León
2. Nombres y apellidos del 2do representante de la ciudadanía
  - a) Principal: Sr. Helio Franco López
  - b) Suplente: Sr. Santiago Sacido Bajaña
3. Nombres y apellidos del 3er representante de la ciudadanía
  - a) Principal: Herlinda Sudario Udanico
  - b) Suplente: José Ronquillo Sánchez

**DISPOSICION FINAL.** - La presente disposición entrará en vigencia a partir de la presente fecha.

Dada en el Gobierno Autónomo Parroquial Rural El Virgen de Fátima, cantón Yaguachi provincia del Guayas, a los 17 días del mes de Agosto del 2023.

Sr. Rommel Moreira Tomalá  
**Presidente**

Sr. Marcelo Valero Peñafiel  
**Vocal Principal**

Ing. Cpa Aracelly Hurtado Alava  
**Técnico AD**

Msc. Teodoro Herrera Larrea  
**Ciudadano Principal**

Sr. Helio Franco López  
**Ciudadano Principal**

Sra. Herlinda Sudario Udanico  
**Ciudadano Principal**





G.A.D PARROQUIAL RURAL  
**VIRGEN DE FÁTIMA**

Trabajamos por ti mi *Gente linda*

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

Lcda. Virginia Durán León  
**Ciudadano Suplente**

Sr. Santiago Sacido Bajaña  
**Ciudadano Suplente**

Sr. José Ronquillo Sánchez  
**Ciudadano Suplente**

Lcda. CPA. Génesis Morales Dumes  
**Secretaria**

